

<b>Avalado por:</b> El Consejo de la SUTEL	<b>Escrito por:</b> Andrés Fernández C. Profesional de Finanzas	<b>Aprobado por:</b> Eduardo Arias C. Director General de Operaciones
<b>Acuerdo:</b> 030-078-2021	<b>Revisado por:</b> Mario Campos R. Jefe de Finanzas	
<b>Fecha:</b> 18/11/2021	<b>Fecha:</b> 05/11/2021	<b>Fecha:</b> 05/11/2021

# Metodología de Costos

Versión 3.0

29 de octubre 2021

## Tabla de contenido

1.	ANTECEDENTES.....	4
1.1.	SEÑALAMIENTOS DE LA AUDITORÍA INTERNA Y CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.....	4
1.2.	SEÑALAMIENTOS DE LOS OPERADORES .....	5
1.3.	RESULTADOS EN LA PRÁCTICA A PARTIR DEL AÑO 2019 A SETIEMBRE 2021 .....	6
2.	JUSTIFICACIÓN.....	6
2.1	MARCO LEGAL .....	6
2.2	JUSTIFICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE COSTOS.....	9
2.3	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO EN LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE COSTOS.....	10
3.	ALCANCES Y OBJETIVOS .....	11
3.1	ALCANCE .....	11
3.2	OBJETIVOS .....	11
4.	DEFINICIÓN DE LA METODOLOGÍA .....	12
4.1	ESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE COSTOS.....	12
4.2	DEFINICIONES:.....	12
4.3	SOLICITUD DE INFORMACIÓN .....	14
4.4	COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y TOTALES .....	15
4.4.1	ETAPA 1. ESTIMACIÓN DE COSTOS POR PROGRAMA Y CENTRO FUNCIONAL .....	16
4.4.2	ETAPA 2. ESTIMACIÓN DE COSTOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO .....	16
4.5	CONDUCTORES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE COSTOS.....	16
4.6	APLICACIÓN DE BANDAS DE CRECIMIENTO O DISMINUCIÓN EN LA APLICACIÓN DE LOS CONDUCTORES .....	18
4.7	DISTRIBUCIÓN DE COSTOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA .....	18
4.7.1	CUENTA DE REMUNERACIONES .....	19
4.7.2	CUENTA DE SERVICIOS, ALQUILERES.....	22
4.7.3	CUENTA DE SERVICIOS, SERVICIOS BÁSICOS.....	24
4.7.4	CUENTA DE SERVICIOS, SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS .....	26
4.7.5	CUENTA DE SERVICIOS, SERVICIOS DE GESTIÓN DE APOYO .....	27

4.7.6	CUENTA DE SERVICIOS, GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE .....	28
4.7.7	CUENTA DE SERVICIOS, SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES .....	29
4.7.8	CUENTA DE SERVICIOS, CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO .....	31
4.7.9	CUENTA DE SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN .....	31
4.7.10	CUENTA DE SERVICIOS, IMPUESTOS .....	33
4.7.11	CUENTA DE SERVICIOS, SERVICIOS DIVERSOS .....	35
4.7.12	CUENTA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS .....	36
4.7.13	CUENTA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS .....	37
4.7.14	CUENTA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO .....	38
4.7.15	CUENTA MATERIALES Y SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS .....	39
4.7.16	CUENTA MATERIALES Y SUMINISTROS, ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS .....	40
4.7.17	CUENTA DE BIENES DURADEROS, MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO .....	41
4.7.18	CUENTA DE BIENES DURADEROS, CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS .....	42
4.7.19	CUENTA DE BIENES DURADEROS, BIENES PREEXISTENTES .....	43
4.7.20	CUENTA DE BIENES DURADEROS, BIENES DURADEROS DIVERSOS .....	44
4.7.21	CUENTA DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO .....	45
4.8	METODOLOGÍA APLICADA EN HOJAS ELECTRÓNICAS DE MICROSOFT EXCEL .....	47
4.9	CARGO DE COSTOS INDIRECTOS A UN PROGRAMA .....	47

## 1. Antecedentes

La Superintendencia de Telecomunicaciones, en adelante Sutel, es un órgano de desconcentración máxima adscrito a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep), y como lo expresa el artículo 59 de la Ley N°7593, deberá cumplir con todo lo establecido en dicha Ley.

Por esta razón, en lo que respecta al principio del servicio al costo, el cual se explicará más adelante, es de aplicación a la Sutel y por lo tanto, se procede a considerar para efectos de esta metodología las disposiciones que se han emitido a la Aresep y Sutel en materia de cánones y costos.

### 1.1. Señalamientos de la Auditoría Interna y Contraloría General de la República

A la fecha de remisión de esta metodología se cuenta con el informe 002-ICI-2016 “Examen de la formulación y aprobación de cánones en la Sutel 2015” remitido por la Auditoría interna el 11 de marzo del 2016, en el cual la recomendación 9.1.1 dirigida al Director General de Operaciones indica:

*“Establecer un sistema de costeo que le permita a la Administración determinar de manera razonable, el costo que debe atribuírsele a cada fuente de financiamiento existente en Sutel, de conformidad con los diferentes servicios y funciones que realiza cada área o departamento. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 7593 y el artículo 5 del Reglamento para la aprobación de los proyectos de cánones de la ARESEP y de la SUTEL y en concordancia con lo dispuesto por el órgano Contralor en su informe No. DFOE- IFR- 07-2015 del 30 de noviembre del 2015.”*

Además, existen señalamientos de la Contraloría General de la República (CGR), en cuanto a la materia de costos específicamente, el informe DFOE-IFR-IF-07-2015 denominado “Informe sobre el uso de los recursos originados en el canon de regulación de telecomunicaciones” en la disposición 4.1 dirigida al Consejo de la Sutel cita:

*“Diseñar e implementar un sistema de costeo de conformidad con lo señalado en el artículo 3 inciso b) y el artículo 82 de la Ley N.° 7593, así como el artículo 62 de la Ley N° 8642. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición deberá presenta en el término de 15 meses una certificación en la cual se indique que el sistema de costeo fue implementado y que el cálculo del canon de regulación del año 2018 fue realizado con base en dicho sistema.”*

En el oficio DFOE-IFR-0308 (10770) del 28 de julio de 2015, la CGR procede a improbar el proyecto de cánones de la Sutel para el año 2016, tema que reviste gran importancia para el desarrollo de esta metodología, debido a que la Sutel basa sus cánones en el principio del “Servicio al Costo”.

Por lo tanto, al improbar los cánones, implícitamente está improbando el modelo de costos utilizado para su estimación y de allí que las observaciones hechas en el oficio del Ente Contralor sean consideradas para la elaboración de esta metodología.

En el apartado II del oficio DFOE-IFR-0308 (10770), se expresa lo siguiente:

*“De tal manera, el proyecto de canon debe presentar un monto debidamente fundamentado únicamente en los costos que implican las actividades y proyectos de regulación descritos en el plan anual institucional, el cual ha de guardar a su vez concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones en lo que corresponda.”*

De este párrafo se desprende la importancia que tiene la vinculación entre el Plan Anual Institucional (PAI) o también llamado Plan Operativo Institucional (POI), y la asignación de los costos necesarios para alcanzar los objetivos y metas allí plasmados, por lo cual, es imprescindible considerar la incorporación de la medición de los mismos en esta metodología.

Se podría afirmar que el espíritu de la Ley N° 8660 busca que el Regulador, en este caso SUTEL, brinde un servicio al costo, y como en particular cuenta con tres Fuentes de Financiamiento es imprescindible que no se den los subsidios cruzados entre dichas fuentes.

En julio de 2007, mediante oficio N.° 8538 (FOE-ED-0762), la CGR al referirse a la aprobación de cánones de la Aresep, indicó que la base preponderante en el proceso de distribución de cánones es “horas de regulación”, pues a su criterio permitía conocer claramente cuáles eran los recursos que se esperaba asignar en el proceso sustantivo; de igual modo, liquidar la cantidad de recursos y horas realmente ejecutadas. No obstante, la misma CGR aclaró que la decisión de cuantificar los costos de esa forma era finalmente competencia de la Aresep.

## **1.2. Señalamientos de los Operadores**

Por medio del Área de Planificación, Presupuesto y Control Interno, se facilitó un listado de las diferentes observaciones que han presentado los Operadores, sobre los proyectos de cánones anteriores, que como se explicó en el apartado anterior, conlleva implícitamente la estimación y distribución de los costos, por esta razón se exponen algunas de estas observaciones.

En el caso del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), dentro de las observaciones que planteó al proyecto de cánones 2016 resaltamos la siguiente, debido a la importancia que cobrará al momento de la propuesta metodológica:

*“(... ) la SUTEL no dispone de un instrumento de gestión, como podría ser: una Contabilidad de Costos tipo ABC o un sistema BSC (Balanced Score Card), ni de un sistema de indicadores de calidad y gestión, o instrumentos de gestión moderna para el Sector Público”.*

### 1.3. Resultados en la práctica a partir del año 2019 a setiembre 2021

A partir de la actualización en la Metodología de costos (V.2-2018), se han presentado los siguientes resultados e impactos:

Resultado		Impacto
Mayor consumo de presupuesto para centros funcionales		Mayor número de modificaciones presupuestarias (Internas y de aprobación por el Consejo) Aumento en la gestión de modificaciones presupuestarias por parte de las Direcciones Generales.
Menor consumo de presupuesto para centros funcionales		Subejecución presupuestaria = Superávit.
Reprocesos en Unidades de la DGO	Proveeduría	Retraso en los procesos de contratación. Re-elaboración de Ordenes y Solicitudes de compra.
	Finanzas	Incremento en la cantidad de revisiones de un mismo proceso. (elaboración de constancias, revisión de facturas para pago, revisión de disponibles presupuestarios)
	Planificación, Presupuesto y CI.	Incremento del promedio en la elaboración de modificaciones presupuestarias por centro funcional: 29 en 2019 18 en 2020 27 a set 2021.

## 2. Justificación

### 2.1 Marco Legal

La Superintendencia de Telecomunicaciones fue constituida mediante Ley de la República de Costa Rica N.º 8660 del 8 de agosto de 2008; sus obligaciones fundamentales son las siguientes:

- a) Aplicar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones, para lo cual actuará en concordancia con las políticas del Sector, lo establecido en el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones, la Ley general de telecomunicaciones, las disposiciones establecidas en esta Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.

- b) Administrar el Fondo Nacional de Telecomunicaciones y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de acceso y servicio universal que se impongan a los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones.
- c) Promover la diversidad de los servicios de telecomunicaciones y la introducción de nuevas tecnologías.
- d) Garantizar y proteger los derechos de los usuarios de las telecomunicaciones.
- e) Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones.
- f) Asegurar, en forma objetiva, proporcional, oportuna, transparente, eficiente y no discriminatoria, el acceso a los recursos escasos asociados con la operación de redes y la prestación de servicios de telecomunicaciones.
- g) Controlar y comprobar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales y los recursos de numeración, conforme a los planes respectivos.
- h) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones de acceso e interconexión que se impongan a los operadores de redes de telecomunicaciones, así como la interoperabilidad de dichas redes.
- i) Establecer y garantizar estándares de calidad de las redes y de los servicios de telecomunicaciones para hacerlos más eficientes y productivos.
- j) Velar por la sostenibilidad ambiental en la explotación de las redes y la prestación de los servicios de telecomunicaciones.
- k) Conocer y sancionar las infracciones administrativas en que incurran los operadores de redes y los proveedores de servicios de telecomunicaciones; así como establecer la responsabilidad civil de sus funcionarios.

La Ley General de Telecomunicaciones (LGT) N.º 8642, del 30 de junio de 2008, le autoriza a SUTEL tres fuentes de financiamiento:

- a) Canon de Regulación
- b) Canon de Reserva de Espectro Radioeléctrico
- c) Contribución Especial Parafiscal de operadores y proveedores de telecomunicaciones a FONATEL.

Los cánones cobrados a los prestadores de servicios deben ser previamente aprobados por la Contraloría General de la República, para lo cual la Sutel presenta anualmente el “proyecto de cánones” (artículo 82 inciso c) de la Ley N.º 7593 y sus reformas). Al respecto, la Corte Suprema de Justicia—mediante el voto 4252 de 1997—señaló que el servicio al costo debe ser el norte del proceso de aprobación asignado al Ente Contralor, por lo que es su obligación verificar la razonabilidad de los rubros asociados a inversión, así como los costos y gastos operativos, administrativos y de mantenimiento necesarios para que la Sutel preste adecuadamente el servicio de regulación legalmente asignado. En tal sentido, retoma especial importancia el establecimiento de un sistema de costeo que genere los elementos de costo apropiados para la debida justificación técnica ante el Ente Contralor y que este a su vez, cuente con la información pertinente para proceder con su aprobación o improbación.

Los cánones constituyen el principal ingreso para la Sutel. En tal sentido, considerando el principio de legalidad que rige su accionar como institución pública, el presupuesto como expresión financiera de la labor planificada y límite de acción, debe cumplir únicamente con lo establecido en los Títulos II y X de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 del 16 de octubre de 2001 y sus reformas, la cual dispone, entre otros, los principios presupuestarios de especificación y de especialidad cuantitativa y cualitativa.

Según la Ley N.º 8131 el *Principio de especificación* consiste en que “el presupuesto, en materia de ingresos, debe señalar con precisión sus fuentes y su clasificación y, en lo que a gastos se refiere, las características y clasificación de los bienes y servicios.” Por su parte, el *Principio de especialidad cuantitativa y cualitativa* refiere a que, entre otros, el límite máximo de autorizaciones para gastar está constituido por “las asignaciones presupuestarias del presupuesto de gastos, con los niveles de detalle aprobados”. Para tales efectos, se necesita contar con datos de costos precisos que permitan presupuestar adecuadamente los ingresos por fuentes de financiamiento, los cuales constituirán el límite máximo de gasto que la Sutel pueda ejecutar presupuestariamente.

Siempre en el ámbito presupuestario, en cumplimiento de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE) emitidas por la Contraloría General de la República en 2012 (inciso 2.2.6 Contenido del presupuesto), el presupuesto de la Sutel debe incluir una estimación razonada,

probable y con supuestos fundamentales de todos los ingresos con los que contará durante el período presupuestario, entre ellos, los cánones y los cobros por otros servicios que brinde. De igual modo, ese presupuesto debe considerar todos los gastos necesarios para su operación e inversión, a fin de alcanzar los objetivos y metas definidas en la planificación anual institucional; siendo indispensable para el cumplimiento de estas disposiciones contraloras, una medición exacta de los cánones mediante un sistema de costeo que permita con un alto nivel de seguridad, el cálculo de los costos respectivos de operación y de inversión de la Sutel, por Fuente de Financiamiento.

Por otra parte, el Reglamento de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos del 30 de enero de 2006, en referencia a la “Integración entre contabilidad presupuestaria y patrimonial”, faculta a la Dirección General de Contabilidad Nacional a diseñar e implementar los mecanismos necesarios para convertir automáticamente los registros presupuestarios en patrimoniales, de tal forma que partiendo de un registro único de cada transacción presupuestaria, se generen las diferentes afectaciones en los registros contables (artículo 131 de la Ley N.º8131).

Finalmente, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 del 31 de julio de 2002, establece como uno de los objetivos del control interno, la confiabilidad y oportunidad de la información, lo cual constituye un elemento trascendental para la protección y conservación del patrimonio público contra el uso indebido de los recursos, irregularidad o acto ilegal, así como el cumplimiento del ordenamiento técnico y jurídico (artículo 8.-Sistema de control interno). Para tales efectos, esa norma legal exige el establecimiento de mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar (artículo 14.- Valoración del riesgo), mediante procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna (Artículo 16.- Sistemas de información).

Con base en este bloque de legalidad que aplica a la Sutel, se propone una metodología de acumulación de costos para esta entidad gubernamental que permite una asignación de costos por Programa, Fuente de Financiamiento y Centro Funcional. (Términos que serán detallados más adelante), con lo cual la administración superior contará con información oportuna y veraz para la toma de decisiones; además, contribuirá a que los responsables de cada Centro Funcional puedan llevar el control de las erogaciones necesarias para realizar sus funciones.

## **2.2 Justificación de la metodología de costos**

Inmerso en un proceso económico donde las necesidades son infinitas pero los recursos son escasos, la correcta administración de los recursos con que se cuenta, toma vital importancia al momento de la toma de decisiones, por lo cual, el proceso de planificación implica la utilización de los recursos públicos con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad, de ahí la necesidad de

trabajar con un sistema de control de costos que permita contar con información oportuna y veraz para la toma de decisiones.

Como se ha descrito previamente, la Sutel tiene la obligación legal de brindar sus servicios al costo, lo que implica que requiere conocer sus costos reales por Fuente de Financiamiento. Lo que además le permitirá, entre otras acciones, controlar el destino de los recursos solicitados en el proyecto de cánones de cada año, de manera que pueda determinar el superávit o déficit por Fuente de Financiamiento, cumpliendo con el mandato legal en lo que se refiere a superávit específico.

Es justamente por la necesidad de tener una base para el proyecto de cánones, el cual por estar sujeto a la normativa presupuestaria se realiza sobre la base de efectivo, que el control de costos debe realizarse sobre la misma base de registro.

La Sutel como todas las instituciones gubernamentales, administra sus recursos mediante un presupuesto, donde la mayoría de los funcionarios de los diferentes centros funcionales que realizan las estimaciones de este, conocen las cuentas presupuestarias según el clasificador por objeto de gasto<sup>1</sup>, así que, al ajustar la metodología de control de costos a esta herramienta, minimiza la curva de aprendizaje sobre la terminología de cuentas utilizadas y su contenido, entre otras ventajas.

El contar con una distribución por centros funcionales, además de facilitar el control, permite que los funcionarios que realizan cada labor identifiquen la fuente de financiamiento a la cual deben cargarse los costos que genera, información imprescindible para la elaboración de un informe de costos por fuente de financiamiento.

En cuanto a la asignación de los costos indirectos a cada fuente de financiamiento, consideramos que el parámetro más apropiado para asignarlos a este nivel son las Horas Sutel, el cual se explicará más adelante.

### **2.3 Justificación del cambio en la aplicación de la metodología de costos**

Considerando el crecimiento presentado en el número de modificaciones presupuestarias desde el año 2019 a setiembre 2021, y a los diversos reprocesos producidos en la ejecución de las funciones de las unidades de la Dirección General de Operaciones, se requiere cambiar la aplicación de la

---

<sup>1</sup> Herramienta de gestión financiera de las instituciones gubernamentales, realizado por el Ministerio de Hacienda y de acatamiento obligatorio al elaborar el proyecto y control del presupuesto. La publicación vigente es la emitida en abril de 2018.

Metodología de costos de una forma mensual a una forma semestral, utilizando bandas de crecimiento o disminución del (+/- 3%), con el objetivo de alcanzar los siguientes beneficios a futuro, sin dejar de mantener la distribución de los costos indirectos tal como lo ha solicitado la Contraloría General de la República en cumplimiento del principio de servicio al costo:

- Mayor estabilidad en la aplicación de los conductores (drivers),
- Disminución en la cantidad de modificaciones presupuestarias,
- Disminución en la gestión de aprobaciones presupuestarias por parte de los directores generales y del Consejo de la Sutel.
- Mejora en el nivel de ejecución presupuestaria por subpartida, centro funcional y fuente de financiamiento.
- Reducción en subejecuciones presupuestarias (superávit) por subpartida, centro funcional y fuente de financiamiento.
- Reducción en la cantidad de reprocesos presentados en las Unidades de la DGO.

### 3. Alcances y objetivos

#### 3.1 Alcance

Esta metodología aplica para todos los registros presupuestarios que realice la Sutel, por lo tanto, se han tomado las provisiones para que en el ERP de la empresa SOIN, que se utiliza actualmente, no permita que se realice ningún registro en el módulo de presupuesto donde se omita el centro de costos.

Es responsabilidad de los diferentes funcionarios que realicen los registros, asignar los ingresos o erogaciones correspondientes a la fuente de financiamiento previamente autorizada y a los funcionarios solicitantes de los bienes o servicios indicar la fuente de financiamiento a que corresponde el egreso.

#### 3.2 Objetivos

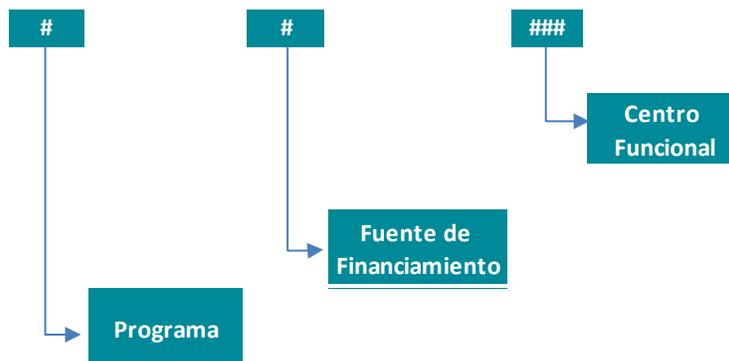
Mediante la implementación de esta metodología, se pretende contribuir al logro de los siguientes objetivos:

- **Transparencia:** Uno de los principales objetivos de esta metodología es contribuir a la transparencia en la información que se provee a la administración superior, al permitir conocer el origen de los costos asociados a cada fuente de financiamiento.

- **Eficiencia:** Al proveer información por centro funcional, cada responsable o coordinador de dichos centros, podrá controlar la utilización de los recursos asignados a su área.
- **Sostenibilidad económica:** el controlar eficientemente los costos de la Sutel, le permitirá administrar los recursos con que cuenta y por tanto se convierte en el principal insumo para la elaboración del proyecto de cánones.
- **Objetividad:** la utilización de parámetros conocidos por todos los involucrados, así como la estandarización de estos, evita que se apliquen criterios subjetivos para la asignación de costos, lo que podría ir en detrimento de los Regulados, al momento de la determinación del canon de Regulación.

## 4. Definición de la metodología

### 4.1 Estructura de los Centros de Costos



### 4.2 Definiciones:

**Programa:** estructura programática de la Sutel, usada a nivel de presupuesto, responde a cuatro Programas:

- Programa 1 Administración Superior: compuesto por el Consejo y la Dirección General de Operaciones (DGO).
- Programa 2 Regulación: compuesto por la Dirección General de Calidad (DGC) específicamente la unidad administrativa de Calidad de redes, la Dirección General de Mercados (DGM), y la Dirección General de Competencia (OTC)

- Programa 3 Espectro: compuesto por la Unidad de Espectro de la Dirección General de Calidad (DGC).
- Programa 4 Fonatel: compuesto por la Dirección de Fonatel.

**Fuente de Financiamiento:** recursos con un fin específico definido por ley, utilizados para cubrir los costos de funcionamiento de la Sutel.

La Ley General de Telecomunicaciones (LGT) N.º 8642, del 30 de junio de 2008, le autoriza a SUTEL tres fuentes de financiamiento:

- Canon de Regulación.
- Canon de Reserva de Espectro Radioeléctrico.
- Contribución Especial Parafiscal de operadores y proveedores de telecomunicaciones a FONATEL.

**Centro Funcional:** cada una de las áreas en las que está dividida una Dirección para llevar a cabo sus funciones.

- 100 - Consejo
  - 100 - Consejo
  - 110 - Secretaría del Consejo
  - 120 - Asesores
  - 130 - Unidad Jurídica
  - 140 - Comunicación
  - 160 - Registro Nacional de Telecomunicaciones
- 210 - Calidad
  - 210 - Dirección
  - 211 - Quejas y Controversias
  - 212 - Evaluación de Calidad
- 220 - Espectro
  - 220 - Espectro
  - 221 - Estudios de Asignación
  - 222 - Estudios Técnicos
  - 223 - Asesoría Jurídica
  - 298 - DGO - Espectro
  - 299 - Consejo - Espectro

- 300 – Fonatel
  - 300 - Dirección
  - 301 - Administración y Control del Fondo
  - 398 - DGO - Fonatel
  - 399 - Consejo - Fonatel
- 400 – Mercados
  - 400 - Dirección
  - 410 - Mercados
- 500 - Operaciones
  - 500 - Dirección
  - 510 - Proveduría y Servicios Generales
  - 520 - Gestión Documental
  - 530 - Recursos Humanos
  - 540 - Planificación y Control Interno
  - 550 - Finanzas
  - 560 - Tecnologías de la información
- 800 – Dirección General de Competencia (OTC)
  - 800 - Dirección
  - 810 – Investigación y Concentraciones
  - 820 – Instrucción, Promoción y Abogacía

#### **4.3 Solicitud de información**

El control por fuente de financiamiento se administrará por medio de las horas que el personal invierte en cada uno de ellos, a la sumatoria de estas horas se le denominará Horas Sutel (HS).

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- El Jefe de cada Unidad del Programa 1 (Consejo y DGO) y los directores de Calidad y Operaciones son los encargados de suministrar la información de la distribución porcentual del tiempo que se hayan invertido durante el mes en los centros funcionales (Mercados, Calidad, Consejo, Operaciones, Fonatel y Espectro).
- Cada Unidad utilizará el “Formulario Registro de Tiempos” para ingresar de forma mensual la información de tiempos de los funcionarios durante los primeros 3 días hábiles de cada mes. El formulario estará disponible en la ruta de acceso del Sharepoint:

["https://sutelcr.sharepoint.com/sites/repositorio/dgo/finanzas/RegistroTiempo/Forms/AllItems.aspx"](https://sutelcr.sharepoint.com/sites/repositorio/dgo/finanzas/RegistroTiempo/Forms/AllItems.aspx)

<i>Fecha solicitud</i>								18/03/2021	
<b>Formulario para registro de tiempo invertido en Centros Funcionales</b>									
<i>Periodo</i>		De	<input type="text"/>	Al	<input type="text"/>	<i>Jefe</i>	<input type="text"/>	<i>Unidad Administrativa</i>	Seleccionar...
<b>Porcentaje de trabajo invertido en:</b>									
<b>Funcionario(a)</b>	<b>%</b>	<b>%</b>	<b>%</b>	<b>%</b>	<b>%</b>	<b>%</b>	<b>%</b>	<b>%</b>	<b>Total</b>
Seleccionar...	<b>Calidad</b>	<b>Mercados</b>	<b>Fonatel</b>	<b>Espectro</b>	<b>Operaciones</b>	<b>Consejo</b>	<b>Competencia</b>		0,00
<input checked="" type="checkbox"/> Insertar funcionario(a)									
<b>Comentarios Generales</b>									
									<input type="button" value="Guardar"/> <input type="button" value="Cancelar"/>

- Cada jefatura y director serán responsables de determinar la metodología mediante la cual asignarán los porcentajes en el formulario para tal fin, así como la custodia de sus documentos y respaldos correspondientes, los cuales deberán estar disponibles en el momento que se les solicite.

La Unidad de Proveeduría y Servicios Generales suministrará a la Unidad de Finanzas, los metros cuadrados alquilados por la Institución detallado por Unidad y áreas comunes, mediante archivo en excel por correo electrónico de forma mensual durante los primeros 3 días hábiles de cada mes.

La Unidad de Tecnologías de Información suministrará a la Unidad de Finanzas la asignación de equipos en arrendamiento a los funcionarios detallado por Unidad, mediante archivo en excel por correo electrónico de forma mensual durante los primeros 3 días hábiles de cada mes.

#### 4.4 Costos Directos, Indirectos y Totales

En esta metodología se trabajará con dos conceptos de costos:

- Costos Directos: son todos aquellos costos que se pueden identificar con los servicios que brinda un centro funcional.

- Costos Indirectos: son todos aquellos costos que no se pueden identificar con los servicios que brinda un centro funcional.

El costeo que se desarrolla en la presente metodología consta de dos etapas:

#### 4.4.1 Etapa 1. Estimación de costos por Programa y Centro Funcional

El objetivo primordial de esta etapa es poder segregar los costos directos en cada uno de los programas y centros funcionales, y además los costos indirectos en el Programa 1, los cuales serán trasladados al Programa 3 y 4 en la etapa N°2 para efectos de determinar el costo por fuente de Financiamiento.

#### 4.4.2 Etapa 2. Estimación de costos por Fuente de Financiamiento

En esta etapa los costos indirectos del Programa N°1, serán trasladados al Programa N°3 y Programa N°4. Debido a que el Programa N°1 y el Programa N°2 se cargan a la misma fuente de financiamiento, no se realiza un traslado entre estos dos programas, viéndose reflejado los costos indirectos de la fuente de financiamiento de Regulación únicamente en el Programa N°1.

No debe perderse de vista que el objetivo de esta metodología es la determinación del costo por fuente de financiamiento, sin embargo, por la forma en que se estructuró es posible conocer el costo por programa.

Bajo esta premisa la Dirección General de Operaciones, por ejemplo, podrá conocer los costos directos e Indirectos por programa y cuáles de sus costos fueron directamente asignados a una fuente de financiamiento, por lo tanto, cuales costos son indirectos y que deben distribuirse entre las fuentes de financiamiento siguiendo lo establecido en la presente metodología.

De igual forma al sumar todos los costos directos e Indirectos de los diferentes centros funcionales que pertenecen a un programa, se puede obtener el costo total de dicho programa.

Además, cada fuente de financiamiento tendrá costos directos, y una porción de Costos Indirectos que corresponde al total de costos del Programa 1, según lo definido en la Etapa N°2.

#### 4.5 Conductores para la distribución de costos

Para cada una de las dos etapas definidas en esta metodología, se establecen conductores (Drivers) para realizar la distribución de costos en cada partida mediante el análisis de la naturaleza de cada una de las partidas presupuestarias.

En la Etapa N°1 se distribuirán las partidas mediante tres conductores:

- Horas Trabajadas (Toth): es el total de horas laboradas por mes con base en la jornada ordinaria, menos las horas por permisos sin goce de salario, incapacidades, ceses o cualquier otra actividad que reste las horas efectivas laboradas.
- Metros cuadrados (MT): cantidad de metros cuadrados asignados a cada centro funcional, así como áreas comunes, según información suministrada por la Unidad de Proveeduría y Servicios generales.
- Cantidad de equipos arrendados (EA): equipos asignados a funcionarios por centro funcional, según información suministrada por la Unidad de Tecnología de Información.

Los conductores de la Etapa 1 serán calculados mensualmente, pero serán modificados y aplicados semestralmente de la siguiente forma:

- 1° Semestre: utiliza el promedio de los porcentajes de diciembre (año tras- anterior) a noviembre (año inmediato anterior).
- 2° Semestre: utiliza el promedio de los porcentajes de junio (año anterior) a mayo (año vigente).

Para la Etapa N°2 se utilizarán como conductores, los porcentajes de peso de la distribución de los salarios (conductor de nómina) de las partidas del Programa 1 por fuente de financiamiento, en este caso Regulación, Espectro y Fonatel, según la aplicación de la siguiente formula:

$$C(f) = \frac{S(f)}{STot} \times 100$$

Donde:

**Conductor Fuente de Financiamiento (C(f)):** es el porcentaje de peso de cada fuente de financiamiento en relación con el total de salarios distribuidos del Programa 1.

**Salarios Fuente de Financiamiento (S(f)):** total de salarios distribuidos de cada fuente de financiamiento del Programa 1.

**Salarios Totales (STot):** total de salarios distribuidos del Programa 1.

Esta información es tomada de la distribución realizada de los salarios del Programa 1 que se detallarán en el punto 4.7.1

El conductor de Nómina se calculará mensualmente, pero será modificado semestralmente de la siguiente manera:

- 1° Semestre: utiliza el promedio de los porcentajes de diciembre (año tras-anterior) a noviembre (año inmediato anterior).
- 2° Semestre: utiliza el promedio de los porcentajes de junio (año anterior) a mayo (año vigente).

#### **4.6 Aplicación de Bandas de crecimiento o disminución en la aplicación de los conductores**

Con el objetivo de generar una mejor estabilización de los conductores y por ende un adecuado control en la administración de los recursos presupuestarios, se aplicará el uso de una banda de (+/-) 3% de acuerdo con la comparación entre el resultado promedio para cada tipo de conductor según el semestre correspondiente con los conductores formulados en cada periodo presupuestario, para lo cual se aplicarán las siguientes condiciones:

- Sí, la variación porcentual ( $\blacktriangle$ %) de alguno de los centros funcionales, por tipo de conductor, es "mayor o igual" ( $\geq$ ) en 3 puntos porcentuales positivos o negativos (+3% o -3%) al porcentaje del conductor presupuestado, se aplicará el conductor del semestre que corresponda (ver 4.5 Conductores para la distribución de costos)
- Sí, la variación porcentual ( $\blacktriangle$ %) de alguno de los centros funcionales, por tipo de conductor, es "menor" ( $\leq$ ) en 3 puntos porcentuales (de 0% a 2.99%) al porcentaje del conductor presupuestado, se aplicará el conductor del presupuesto formulado para el periodo vigente.

#### **4.7 Distribución de costos por partida presupuestaria**

Un aspecto importante a tener en consideración en la distribución de los costos, es que no implica que sea estrictamente necesario administrarlos operacionalmente de la forma en que son distribuidos, es decir, debido a que el ERP actual no cuenta con un módulo de costos, los cargos de las cuentas a nivel presupuestario se debitan en cada centro funcional, y posteriormente como se definió en la Etapa N°2 del apartado 4.4, la distribución de los costos se realiza por medio de hojas electrónicas diseñadas para ese fin, en Microsoft Excel.

A continuación, se detallan los parámetros de distribución para cada cuenta presupuestaria.

#### 4.7.1 Cuenta de Remuneraciones

Las partidas de Remuneraciones se componen de:

- 0 Remuneraciones
- 0.01 Remuneraciones básicas
  - 0.01.01 Sueldos para cargos fijos
  - 0.01.02 Jornales
  - 0.01.03 Servicios especiales
  - 0.01.04 Sueldos a base de comisión
  - 0.01.05 Suplencias
- 0.02 Remuneraciones Eventuales
  - 0.02.01 Tiempo extraordinario
  - 0.02.02 Recargo de funciones
  - 0.02.03 Disponibilidad laboral
  - 0.02.04 Compensación de vacaciones
  - 0.02.05 Dietas
- 0.03 Incentivos salariales
  - 0.03.01 Retribución por años servidos
  - 0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión
  - 0.03.03 Decimotercer mes
  - 0.03.04 Salario escolar
  - 0.03.99 Otros incentivos salariales
- 0.04 Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social
  - 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social
  - 0.04.02 Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social
  - 0.04.03 Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje
  - 0.04.04 Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
  - 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal
- 0.05 Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización
  - 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social
  - 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
  - 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral
  - 0.05.04 Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos
  - 0.05.05 Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados
- 0.99 Remuneraciones diversas
  - 0.99.01 Gastos de representación personal
  - 0.99.99 Otras remuneraciones
- 6.03 Prestaciones
  - 6.03.01 Prestaciones legales
  - 6.03.02 Pensiones y jubilaciones contributivas
  - 6.03.03 Pensiones no contributivas
  - 6.03.04 Decimotercer mes de pensiones y jubilaciones

## 6.03.99 Otras prestaciones

### Distribución Etapa N°1

Para el caso de las partidas de nómina, los registros se efectuarán en cada uno de los centros funcionales a los que pertenece cada funcionario.

Para el costo por hora por funcionario, es necesario calcular el total de remuneraciones percibidas por mes, exceptuando las partidas de decimotercer mes y salario escolar, dividirlo entre las horas disponibles por funcionario, con base en la cantidad de horas efectivas por mes, expresado en la siguiente ecuación:

$$CHF = \frac{STf}{HDf}$$

Dónde:

**Costo por hora por funcionario (CHF):** Es el resultado de dividir el Salario Total por funcionario (STf) entre las Horas Disponibles por funcionario (HDf).

**Salario Total por funcionario (STf):** Es la sumatoria de lo ejecutado en las partidas presupuestarias 0. Remuneraciones, descontando lo acumulado en la partida 0.03.03 Decimotercer mes y 0.03.04 Salario Escolar, desglosado por funcionario.

**Horas Disponibles por funcionario (HDf):** Es el total de horas laboradas por mes con base en la jornada ordinaria, menos las horas no efectivas.

Una vez que se ha determinado el costo por hora por funcionario, se multiplica por la cantidad de horas asignadas a cada centro funcional y así se obtiene el costo de remuneraciones para cada uno de ellos.

### Distribución Etapa N°2

Todos aquellos costos del Programa 1 que, según el formulario de horas llenado por cada unidad, corresponden al Programa 3 y Programa 4 se considera como costos indirectos, y se deben trasladar a la fuente de financiamiento correspondiente.

Para dicho cálculo, se tomará cada una de las partidas de remuneraciones por cada funcionario y se multiplicará por el porcentaje asignado al centro funcional Espectro (220) y Fonatel (300) del formulario de horas.

$$D(p) = p \times PC$$

Donde:

**Distribución de partida (D(p)):** Monto distribuido de cada partida presupuestaria de nómina del programa 1 por funcionario.

**Partida presupuestaria (p):** monto de cada partida presupuestaria de nómina del Programa 1 por funcionario.

**Porcentaje por centro funcional (PC):** porcentaje asignado en los centros funcionales de Espectro y Fonatel del formulario de horas por funcionario.

La sumatoria de D(p) de cada funcionario para Espectro y para Fonatel, es el total de salarios distribuidos que se requiere para calcular el conductor de la Etapa N°2 mencionado en el punto 4.5

En el caso de la partida 0.03.04 Salario Escolar del Programa 1, debido a que su pago se realiza en el mes de enero de cada año, se deberá considerar un promedio anual de los porcentajes del formulario de horas de enero a diciembre del año anterior de cada funcionario en Espectro y Fonatel, y multiplicarlo por el total del salario escolar pagado a dicho funcionario.

$$DSE \equiv \frac{\sum_{dic}^{ene} PC}{12} \times SE$$

Donde:

**Distribución de salario escolar (DSE):** Monto distribuido del salario escolar por funcionario del Programa 1.

**Porcentaje por centro funcional (PC):** porcentaje asignado en los centros funcionales de Espectro y Fonatel del formulario de horas por funcionario.

**Salario Escolar (SE):** salario escolar por funcionario del Programa 1.

Para la partida 0.03.03 Decimotercer mes, debido a que su pago se realiza en el mes de diciembre de cada año, se deberá considerar un promedio anual de los porcentajes del formulario de horas de diciembre del año anterior a noviembre del año en curso de cada funcionario en Espectro y Fonatel, y multiplicarlo por el total del aguinaldo pagado a dicho funcionario.

$$DAG \equiv \frac{\sum_{nov}^{dic} PC}{12} \times AG$$

Donde:

**Distribución de aguinaldo (DAG):** Monto distribuido del aguinaldo por funcionario del Programa 1.

**Porcentaje por centro funcional (PC):** porcentaje asignado en los centros funcionales de Espectro y Fonatel del formulario de horas por funcionario.

**Aguinaldo (AG):** aguinaldo por funcionario del Programa 1.

#### 4.7.2 Cuenta de Servicios, Alquileres

Las erogaciones contenidas en la partida 1 Servicios del clasificador por objeto del gasto, obedecen a diferentes aspectos de la gestión, es por ello que la distribución de los costos se realiza a nivel de sub-partida.

Las partidas a considerar en Alquileres son:

- 1 Servicios
- 1.01 Alquileres
  - 1.01.01 Alquiler de edificios, locales y terrenos
  - 1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario
  - 1.01.03 Alquiler de equipo de cómputo
  - 1.01.04 Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones
  - 1.01.99 Otros alquileres

#### Distribución Etapa N°1

Para la partida 1-01-01 se utilizará el conductor de metros cuadrados con base a la información suministrada por la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales. En esta primera etapa las áreas comunes serán asignadas al Centro Funcional DGO, las cuales serán distribuidas en la Etapa N°2. En caso de haber más de un edificio, se deberá distribuir cada edificio que exista y para cada uno, la distribución de los metros cuadrados. Para esta distribución se utilizará la siguiente fórmula:

$$AD = \frac{Aq}{Ma} \times Mc$$

Dónde:

**Alquiler por distribuir (AD):** Es el monto por distribuir en cada centro funcional.

**Alquiler (Aq):** Es el importe de la partida 1.01.01 Alquileres de edificios, locales y terrenos.

**Metros alquilados (Ma):** Es la sumatoria del área alquilada expresada en metros cuadrados.

**Metros por centro funcional (Mc):** Es la sumatoria del área expresada en metros cuadrados asignados a cada centro funcional.

Para las partidas 1.01.02, 1.01.04 y 1.01.99 se utilizará el conductor de Horas trabajadas, para la distribución se aplicará la siguiente fórmula:

$$AD = \frac{Aq}{TotH} \times HT$$

Dónde:

**Alquiler por distribuir (AD):** Es el monto por distribuir en cada centro funcional.

**Alquiler: (Aq):** Es el importe de las partidas 1.01.02, 1.01.04 y 1.01.99

**Total de horas (TotH):** Es la sumatoria de las horas efectivas trabajadas.

**Horas por centro funcional (HT):** Es la sumatoria de horas trabajadas en cada centro funcional.

Para la partida 1.01.03 se utilizará el conductor de cantidad de equipos arrendados, para la distribución se aplicará la siguiente fórmula:

$$AD = \frac{Aq}{TotE} \times EC$$

Dónde:

**Alquiler por distribuir (AD):** Es el monto por distribuir en cada centro funcional.

**Alquiler: (Aq):** Es el importe de la partida 1.01.03.

**Total de equipos arrendados (TotE):** Es la sumatoria de los equipos arrendados.

**Equipos arrendados por centro funcional (EC):** Es la sumatoria de los equipos arrendados por cada centro funcional.

## Distribución Etapa N°2

Una vez obtenido el alquiler por centro funcional, se prorrateará lo distribuido en el Programa 1, con los porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina de dicho programa, aplicando la siguiente fórmula:

$$MD = MD(p) \times C(f)$$

Donde:

**Monto por distribuir (MD):** monto a distribuir del Programa 1 al centro funcional de Espectro y Fonatel.

**Monto distribuido Programa 1 (MD(p)):** es el monto distribuido en la primera etapa en el Programa 1.

**Porcentaje distribución (C(f)):** porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina del Programa 1 de Espectro y Fonatel.

En caso de que el alquiler proceda de un servicio en específico, serian costos directos y deben ser asignados directamente al centro funcional correspondiente, a excepción de DGO y Consejo que siempre se deberán distribuir.

Por ejemplo, para el alquiler de equipos de cómputo, la unidad de Tecnologías de Información tiene un inventario de la cantidad de computadoras, impresoras, etc., asignadas por persona, y como cada persona está asociada a un centro funcional, el costo del alquiler deberá ser trasladado de forma directa a cada centro funcional. Para aquellos equipos como Servidores, “routers”, etc, que son de carácter institucional, deberán ser considerados como costos indirectos y distribuidos según lo descrito para este tipo de costos.

#### 4.7.3 Cuenta de Servicios, Servicios Básicos

Las partidas a considerar en Servicios Básicos se componen de:

1. Servicios
- 1.02 Servicios Básicos
- 1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado
- 1.02.02 Servicio de energía eléctrica
- 1.02.03 Servicio de correo
- 1.02.04 Servicio de telecomunicaciones
- 1.02.99 Otros servicios básicos

#### Distribución Etapa N°1

Para las partidas 1.02 Servicios Básicos (excepto 1.02.03 Servicio de correo) se utilizará el conductor de Horas trabajadas, para la distribución se aplicará la siguiente fórmula:

$$SD = \frac{S}{TotH} \times HT$$

Dónde:

**Servicios por distribuir (SD):** Es el monto por distribuir en cada centro funcional.

**Servicios (S):** Es el importe de las partidas 1.02 Servicios Básicos

**Total de horas (TotH):** Es la sumatoria de las horas efectivas trabajadas.

**Horas por centro funcional (HT):** Es la sumatoria de horas trabajadas en cada centro funcional.

## Distribución Etapa N°2

Una vez obtenido los servicios básicos por centro funcional, se prorrataará lo distribuido en el Programa 1, con los porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina de dicho programa, aplicando la siguiente fórmula:

$$MD = MD(p) \times C(f)$$

Donde:

**Monto por distribuir (MD):** monto a distribuir del Programa 1 al centro funcional de Espectro y Fonatel.

**Monto distribuido Programa 1 (MD(p)):** monto distribuido en la primera etapa en el Programa 1.

**Porcentaje distribución (C(f)):** porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina del Programa 1 de Espectro y Fonatel.

Para la partida 1.02.03 Servicio de correo, se realizará únicamente lo establecido en la Etapa N°2 y se prorrataará el monto a registrar con el Driver de nómina del Programa 1 aplicando la siguiente fórmula:

$$MD = M \times C(f)$$

Donde:

**Monto por distribuir (MD):** monto a distribuir del Programa 1 al centro funcional de Espectro y Fonatel.

**Monto por registrar (M):** es el monto por registrar en la partida 1.02 Servicios básicos.

**Porcentaje distribución (C(f)):** porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina del Programa 1 de Espectro y Fonatel.

En caso de que los servicios básicos procedan de un servicio en específico, los costos son directos y deben ser asignados directamente a cada centro funcional, a excepción de DGO y Consejo que siempre se deberán distribuir.

#### 4.7.4 Cuenta de Servicios, Servicios Comerciales y Financieros

Las partidas a considerar en Servicios Comerciales y Financieros se componen de:

- 1 Servicios
- 1.03 Servicios Comerciales y Financieros
  - 1.03.01 Información
  - 1.03.02 Publicidad y propaganda
  - 1.03.03 Impresión, encuadernación y otros
  - 1.03.04 Transporte de bienes
  - 1.03.05 Servicios aduaneros
  - 1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales
  - 1.03.07 Servicios de tecnologías de información

#### Distribución Etapa N°1

Para las partidas 1.03 Servicios Comerciales y Financieros (excepto 1.03.03 Impresión, encuadernación y otros) se utilizará el conductor de Horas trabajadas, para la distribución se aplicará la siguiente fórmula:

$$SD = \frac{S}{TotH} \times HT$$

Dónde:

**Servicios por distribuir (SD):** Es el monto por distribuir en cada centro funcional.

**Servicios (S):** Es el importe de las partidas 1.03 Servicios comerciales y financieros.

**Total de horas (TotH):** Es la sumatoria de las horas efectivas trabajadas.

**Horas por centro funcional (HT):** Es la sumatoria de horas trabajadas en cada centro funcional.

#### Distribución Etapa N°2

Una vez obtenido los servicios por centro funcional, se prorrataará lo distribuido en el Programa 1, con los porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina de dicho programa, aplicando la siguiente fórmula:

$$MD = MD(p) \times C(f)$$

Donde:

**Monto por distribuir (MD):** monto a distribuir del Programa 1 al centro funcional de Espectro y Fonatel.

**Monto distribuido Programa 1 (MD(p)):** es el monto distribuido en la primera etapa en el Programa 1.

**Porcentaje distribución (C(f)):** porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina del Programa 1 de Espectro y Fonatel.

Para la partida 1.03.03 Impresión encuadernación y otros, se realizará únicamente lo establecido en la Etapa N°2 y se prorateará el monto a registrar con los porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina del Programa 1 aplicando la siguiente fórmula:

$$MD = M \times C(f)$$

Donde:

**Monto por distribuir (MD):** monto a distribuir del Programa 1 al centro funcional de Espectro y Fonatel.

**Monto por registrar (M):** es el monto por registrar en la partida 1.03 Servicios comerciales y financieros.

**Porcentaje distribución (C(f)):** porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina del Programa 1 de Espectro y Fonatel.

En caso de que los servicios procedan de un servicio en específico, los costos son directos y deben ser asignados directamente al centro funcional, a excepción de DGO y Consejo que siempre se deberán distribuir.

#### 4.7.5 Cuenta de Servicios, Servicios de gestión de apoyo

Las partidas a considerar en Servicios de gestión de apoyo se componen de:

- 1 Servicios
- 1.04 Servicios de gestión y apoyo
  - 1.04.01 Servicios en ciencias de la salud
  - 1.04.02 Servicios jurídicos
  - 1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura
  - 1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales

- 1.04.05 Servicios informáticos
- 1.04.06 Servicios generales
- 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo

Para estas partidas se realizará únicamente lo establecido en la Etapa N°2 y se prorrateará el monto a registrar con los porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina del Programa 1 aplicando la siguiente fórmula:

$$MD = M \times C(f)$$

Donde:

**Monto por distribuir (MD):** monto a distribuir del Programa 1 al centro funcional de Espectro y Fonatel.

**Monto por registrar (M):** es el monto por registrar en la partida 1.04 Servicios de gestión y apoyo.

**Porcentaje distribución (C(f)):** porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina del Programa 1 de Espectro y Fonatel.

En caso de que los servicios procedan de un servicio en específico, los costos son directos y deben ser asignados directamente al centro funcional correspondiente, a excepción de DGO y Consejo que siempre se deberán distribuir.

#### 4.7.6 Cuenta de Servicios, Gastos de Viaje y de Transporte

Las partidas a considerar en Gastos de viajes y de transporte se componen de:

- 1 Servicios
- 1.05 Gastos de viajes y de transporte
  - 1.05.01 Transporte dentro del país
  - 1.05.02 Viáticos dentro del país
  - 1.05.03 Transporte en el exterior
  - 1.05.04 Viáticos en el exterior

Para estas partidas se realizará únicamente lo establecido en la Etapa N°2 y se prorrateará el monto a registrar con los porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina del Programa 1 aplicando la siguiente fórmula:

$$MD = M \times C(f)$$

Donde:

**Monto por distribuir (MD):** monto a distribuir del Programa 1 al centro funcional de Espectro y Fonatel.

**Monto por registrar (M):** es el monto por registrar en la partida 1.05 Gastos de viajes y transporte.

**Porcentaje distribución (C(f)):** porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina del Programa 1 de Espectro y Fonatel.

En caso de que los servicios procedan de un servicio en específico, los costos son directos y deben ser asignados al centro funcional correspondiente, a excepción de DGO y Consejo que siempre se deberán distribuir.

#### 4.7.7 Cuenta de Servicios, Seguros, reaseguros y otras obligaciones

Las partidas a considerar en Seguros, reaseguros y otras obligaciones se componen de:

- 1 Servicios
- 1.06 Seguros, reaseguros y otras obligaciones
  - 1.06.01 Seguros
  - 1.06.02 Reaseguros
  - 1.06.03 Obligaciones por contratos de seguros

#### Distribución Etapa N°1

Como la partida de Seguros refleja, todas las erogaciones para cubrir los daños a los que están expuestos tanto los trabajadores como las instituciones, es necesario segregar esta partida y asignar el conductor que más se adecuó a cada tipo de póliza.

En el caso de las pólizas de Responsabilidad Civil, Automóviles, Riesgos de Trabajo, Seguro viajero y Valores en tránsito, se utilizará el conductor de Horas trabajadas; para la distribución se aplicará la siguiente fórmula:

$$SD = \frac{S}{TotH} \times HT$$

Dónde:

**Servicios por distribuir (SD):** Es el monto por distribuir en cada centro funcional.

**Servicios (S):** Es el importe mensual de las partidas 1.06 correspondiente a las pólizas de Responsabilidad Civil, Automóviles, Riesgos de Trabajo, Seguro viajero y Valores en tránsito.

**Total de horas (TotH):** Es la sumatoria de las horas efectivas trabajadas.

**Horas por centro funcional (HT):** Es la sumatoria de horas trabajadas en cada centro funcional.

En el caso de las pólizas de Equipo electrónico y Riesgo nombrado, se utilizará el conductor de cantidad de equipos arrendados, para la distribución se aplicará la siguiente fórmula:

$$SD = \frac{S}{TotE} \times EC$$

Dónde:

**Servicios por distribuir (SD):** Es el monto por distribuir en cada centro funcional.

**Servicios (S):** Es el importe mensual de las partidas 1.06 correspondiente a las pólizas de Equipo electrónico y Riesgo nombrado.

**Total de equipos arrendados (TotE):** Es la sumatoria de los equipos arrendados.

**Horas por centro funcional (EC):** Es la sumatoria de los equipos arrendados por cada centro funcional.

## Distribución Etapa N°2

Una vez obtenido los servicios por centro funcional, se prorrateará lo distribuido en el Programa 1, con los porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina de dicho programa, aplicando la siguiente fórmula:

$$MD = MD(p) \times C(f)$$

Donde:

**Monto por distribuir (MD):** monto a distribuir del Programa 1 al centro funcional de Espectro y Fonatel.

**Monto distribuido Programa 1 (MD(p)):** monto distribuido en la primera etapa en el Programa 1.

**Porcentaje distribución (C(f)):** porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina del Programa 1 de Espectro y Fonatel.

En caso de que las pólizas procedan de un servicio en específico, los costos son directos y deben ser asignados directamente al centro funcional correspondiente, a excepción de DGO y Consejo que siempre se deberán distribuir.

#### 4.7.8 Cuenta de Servicios, Capacitación y Protocolo

Las partidas a considerar en Capacitación y Protocolo se componen de:

- 1 Servicios
- 1.07 Capacitación y protocolo
- 1.07.01 Actividades de capacitación
- 1.07.02 Actividades protocolarias y sociales
- 1.07.03 Gastos de representación institucional

Para estas partidas se realizará únicamente lo establecido en la Etapa N°2 y se prorrateará el monto a registrar con los porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina del Programa 1 aplicando la siguiente fórmula:

$$MD = M \times C(f)$$

Donde:

**Monto por distribuir (MD):** monto a distribuir del Programa 1 al centro funcional de Espectro y Fonatel.

**Monto por registrar (M):** es el monto por registrar en la partida 1.07 Capacitación y protocolo.

**Porcentaje distribución (C(f)):** porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina del Programa 1 de Espectro y Fonatel.

En caso de que la capacitación proceda de un centro funcional en específico, los costos son directos y deben ser asignados directamente a dicho centro funcional, a excepción de DGO y Consejo que siempre se deberán distribuir.

#### 4.7.9 Cuenta de Servicios, Mantenimiento y Reparación

Las partidas a considerar en Mantenimiento y reparación se componen de:

- 1 Servicios
- 1.08 Mantenimiento y reparación
- 1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos
- 1.08.03 Mantenimiento de instalaciones y otras obras
- 1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción
- 1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte
- 1.08.06 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación
- 1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina
- 1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información

1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos

**Distribución Etapa N°1**

Para la partida 1.08.01 y 1.08.03 se utilizará el conductor de metros cuadrados con base a la información suministrada por la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales. Para esta distribución se utilizará la siguiente formula:

$$MD = \frac{Mt}{Ma} \times Mc$$

Dónde:

**Mantenimiento por distribuir (MD):** Es el monto por distribuir en cada centro funcional.

**Mantenimiento (Mt):** Es el importe de la partida 1.08.01 y 1.08.03.

**Metros alquilados (Ma):** Es la sumatoria del área alquilada expresada en metros cuadrados.

**Metros por centro funcional (Mc):** Es la sumatoria del área expresada en metros cuadrados asignados a cada centro funcional.

Para la partida 1.08.08 se utilizará el conductor de cantidad de equipos arrendados, para la distribución se aplicará la siguiente fórmula:

$$MD = \frac{Mt}{TotE} \times EC$$

Dónde:

**Mantenimiento por distribuir (MD):** Es el monto por distribuir en cada centro funcional.

**Mantenimiento (Mt):** Es el importe de la partida 1.08.08.

**Total de equipos arrendados (TotE):** Es la sumatoria de los equipos arrendados.

**Equipos por centro funcional (EC):** Es la sumatoria de los equipos arrendados por cada centro funcional.

Para las partidas 1.08.04, 1.08.05, 1.08.06, 1.08.07, 1.08.99 se utilizará el conductor de Horas trabajadas, para la distribución se aplicará la siguiente fórmula:

$$MD = \frac{Mt}{TotH} \times HT$$

Dónde:

**Mantenimiento por distribuir (MD):** Es el monto por distribuir en cada centro funcional.

**Mantenimiento (Mt):** Es el importe de las partidas 1.08.04, 1.08.05, 1.08.06, 1.08.07, 1.08.99.

**Total de horas (TotH):** Es la sumatoria de las horas efectivas trabajadas.

**Horas por centro funcional (HT):** Es la sumatoria de horas trabajadas en cada centro funcional.

## Distribución Etapa N°2

Una vez obtenido los servicios por centro funcional, se prorrata el distribuido en el Programa 1, con los porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina de dicho programa, aplicando la siguiente fórmula:

$$MD = MD(p) \times C(f)$$

Donde:

**Monto por distribuir (MD):** monto a distribuir del Programa 1 al centro funcional de Espectro y Fonatel.

**Monto distribuido Programa 1 (MD(p)):** monto distribuido en la primera etapa en el Programa 1.

**Porcentaje distribución (C(f)):** porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina del Programa 1 de Espectro y Fonatel.

En caso de que el mantenimiento proceda de un centro en específico, los costos son directos y deben ser asignados directamente a dicho centro funcional, a excepción de DGO y Consejo que siempre se deberán distribuir.

### 4.7.10 Cuenta de Servicios, Impuestos

Las partidas a considerar en Impuestos se componen de:

- 1 Servicios
- 1.09 Impuestos
- 1.09.01 Impuestos sobre ingresos y utilidades
- 1.09.02 Impuestos sobre la propiedad de bienes inmuebles
- 1.09.03 Impuestos de patentes
- 1.09.99 Otros impuestos

## Distribución Etapa N°1

Para las partidas 1.09 Impuestos (excepto 1.09.99 Otros impuestos) se utilizará el conductor de Horas trabajadas, para la distribución se aplicará la siguiente fórmula:

$$ID = \frac{I}{TotH} \times HT$$

Dónde:

**Impuestos por distribuir (ID):** Es el monto por distribuir en cada centro funcional.

**Impuestos (I):** Es el importe de las partidas 1.09

**Total de horas (TotH):** Es la sumatoria de las horas efectivas trabajadas.

**Horas por centro funcional (HT):** Es la sumatoria de horas trabajadas en cada centro funcional.

### Distribución Etapa N°2

Una vez obtenido los servicios por centro funcional, se prorrata el monto distribuido en el Programa 1, con los porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina de dicho programa, aplicando la siguiente fórmula:

$$MD = MD(p) \times C(f)$$

Donde:

**Monto por distribuir (MD):** monto a distribuir del Programa 1 al centro funcional de Espectro y Fonatel.

**Monto distribuido Programa 1 (MD(p)):** monto distribuido en la primera etapa en el Programa 1.

**Porcentaje distribución (C(f)):** porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina del Programa 1 de Espectro y Fonatel.

Para la partida 1.09.99 Otros impuestos, se realizará únicamente lo establecido en la Etapa N°2 y se prorrata el monto a registrar con los porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina del Programa 1 aplicando la siguiente fórmula:

$$MD = M \times C(f)$$

Donde:

**Monto por distribuir (MD):** monto a distribuir del Programa 1 al centro funcional de Espectro y Fonatel.

**Monto por registrar (M):** es el monto por registrar en la partida 1.09 Impuestos.

**Porcentaje distribución (C(f)):** porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina del Programa 1 de Espectro y Fonatel.

En caso de que los impuestos procedan de un centro en específico, los costos son directos y deben ser asignados directamente a dicho centro funcional, a excepción de DGO y Consejo que siempre se deberán distribuir.

#### 4.7.11 Cuenta de Servicios, Servicios diversos

Las partidas a considerar en Servicios diversos se componen de:

- 1 Servicios
- 1.99 Servicios diversos
- 1.99.01 Servicios de regulación
- 1.99.02 Intereses moratorios y multas
- 1.99.03 Gastos de oficinas en el exterior
- 1.99.04 Gastos de misiones especiales en el exterior
- 1.99.05 Deducibles
- 1.99.99 Otros servicios no especificados

#### Distribución Etapa N°1

Para las partidas 1.99 Servicios diversos se utilizará el conductor de Horas trabajadas, para la distribución se aplicará la siguiente fórmula:

$$SD = \frac{S}{TotH} \times HT$$

Dónde:

**Servicios por distribuir (SD):** Es el monto por distribuir en cada centro funcional.

**Servicios (S):** Es el importe de las partidas 1.99

**Total de horas (TotH):** Es la sumatoria de las horas efectivas trabajadas.

**Horas por centro funcional (HT):** Es la sumatoria de horas trabajadas en cada centro funcional.

#### Distribución Etapa N°2

Una vez obtenido los servicios por centro funcional, se prorrataará lo distribuido en el Programa 1, con los porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina de dicho programa, aplicando la siguiente fórmula:

$$MD = MD(p) \times C(f)$$

Donde:

**Monto por distribuir (MD):** monto a distribuir del Programa 1 al centro funcional de Espectro y Fonatel.

**Monto distribuido Programa 1 (MD(p)):** monto distribuido en la primera etapa en el Programa 1.

**Porcentaje distribución (C(f)):** porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina del Programa 1 de Espectro y Fonatel.

En caso de que los servicios procedan de un centro en específico, los costos son directos y deben ser asignados directamente a dicho centro funcional, a excepción de DGO y Consejo que siempre se deberán distribuir.

#### 4.7.12 Cuenta de Materiales y suministros, Productos Químicos y conexos

Las partidas a considerar en Productos químicos y conexos se componen de:

- 2 Materiales y Suministros
- 2.01 Productos químicos y conexos
  - 2.01.01 Combustibles y lubricantes
  - 2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales
  - 2.01.03 Productos veterinarios
  - 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes
  - 2.01.99 Otros productos químicos y conexos

Para estas partidas se realizará únicamente lo establecido en la Etapa N°2 y se prorrataará el monto a registrar con los porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina del Programa 1 aplicando la siguiente fórmula:

$$MD = M \times C(f)$$

Donde:

**Monto por distribuir (MD):** monto a distribuir del Programa 1 al centro funcional de Espectro y Fonatel.

**Monto por registrar (M):** es el monto por registrar en la partida 2.01 Productos químicos

**Porcentaje distribución (C(f)):** porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina del Programa 1 de Espectro y Fonatel.

En caso de que los materiales procedan de un centro en específico, los costos son directos y deben ser asignados directamente a dicho centro funcional, a excepción de DGO y Consejo que siempre se deberán distribuir.

#### 4.7.13 Cuenta de Materiales y suministros, Alimentos y productos agropecuarios

Las partidas a considerar en Alimentos y productos agropecuarios se componen de:

- 2 Materiales y Suministros
- 2.02 Alimentos y productos agropecuarios
- 2.02.03 Alimentos y bebidas

Para estas partidas se realizará únicamente lo establecido en la Etapa N°2 y se prorratará el monto a registrar con los porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina del Programa 1 aplicando la siguiente fórmula:

$$MD = M \times C(f)$$

Donde:

**Monto por distribuir (MD):** monto a distribuir del Programa 1 al centro funcional de Espectro y Fonatel.

**Monto por registrar (M):** es el monto por registrar en la partida 2.02 Alimentos y productos agropecuarios.

**Porcentaje distribución (C(f)):** porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina del Programa 1 de Espectro y Fonatel.

En caso de que los materiales y suministros procedan de un centro en específico, los costos son directos y deben ser asignados directamente a dicho centro funcional, a excepción de DGO y Consejo que siempre se deberán distribuir.

#### 4.7.14 Cuenta de Materiales y suministros, Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento

Las partidas a considerar en materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento se componen de:

- 2 Materiales y Suministros
- 2.03 Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento
  - 2.03.01 Materiales y productos metálicos
  - 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo
  - 2.03.05 Materiales y productos de vidrio
  - 2.03.06 Materiales y productos de plástico
  - 2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento

##### Distribución Etapa N°1

Para las partidas 2.03 Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento se utilizará el conductor de Horas trabajadas, para la distribución se aplicará la siguiente fórmula:

$$MTD = \frac{MT}{TotH} \times HT$$

Dónde:

**Materiales por distribuir (MTD):** Es el monto por distribuir en cada centro funcional.

**Materiales (MT):** Es el importe de las partidas 2.03

**Total de horas (TotH):** Es la sumatoria de las horas efectivas trabajadas.

**Horas por centro funcional (HT):** Es la sumatoria de horas trabajadas en cada centro funcional.

##### Distribución Etapa N°2

Una vez obtenido los servicios por centro funcional, se prorrata lo distribuido en el Programa 1, con los porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina de dicho programa, aplicando la siguiente fórmula:

$$MD = MD(p) \times C(f)$$

Donde:

**Monto por distribuir (MD):** monto a distribuir del Programa 1 al centro funcional de Espectro y Fonatel.

**Monto distribuido Programa 1 (MD(p)):** monto distribuido en la primera etapa en el Programa 1.

**Porcentaje distribución (C(f)):** porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina del Programa 1 de Espectro y Fonatel.

En caso de que los materiales procedan de un centro en específico, los costos son directos y deben ser asignados directamente a dicho centro funcional, a excepción de DGO y Consejo que siempre se deberán distribuir.

#### 4.7.15 Cuenta Materiales y Suministros, Herramientas, repuestos y accesorios

Las partidas a considerar en Herramientas, repuestos y accesorios se componen de:

- 2 Materiales y Suministros
- 2.04 Herramientas, repuestos y accesorios
- 2.04.01 Herramientas e instrumentos
- 2.04.02 Repuestos y accesorios

#### Distribución Etapa N°1

Para las partidas 2.04 Herramientas, repuestos y accesorios se utilizará el conductor de Horas trabajadas, para la distribución se aplicará la siguiente fórmula:

$$HRAD = \frac{HRA}{TotH} \times HT$$

Dónde:

**Herramientas y repuestos por distribuir (HRAD):** Es el monto por distribuir en cada centro funcional.

**Herramientas y repuestos (HRA):** Es el importe de las partidas 2.04

**Total de horas (TotH):** Es la sumatoria de las horas efectivas trabajadas.

**Horas por centro funcional (HT):** Es la sumatoria de horas trabajadas en cada centro funcional.

## Distribución Etapa N°2

Una vez obtenido los servicios por centro funcional, se prorrataará lo distribuido en el Programa 1, con los porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina de dicho programa, aplicando la siguiente fórmula:

$$MD = MD(p) \times C(f)$$

Donde:

**Monto por distribuir (MD):** monto a distribuir del Programa 1 al centro funcional de Espectro y Fonatel.

**Monto distribuido Programa 1 (MD(p)):** monto distribuido en la primera etapa en el Programa 1.

**Porcentaje distribución (C(f)):** porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina del Programa 1 de Espectro y Fonatel.

En caso de que los materiales procedan de un centro en específico, los costos son directos y deben ser asignados directamente a dicho centro funcional, a excepción de DGO y Consejo que siempre se deberán distribuir.

### 4.7.16 Cuenta Materiales y suministros, Útiles, materiales y suministros diversos

Las partidas a considerar en Útiles, materiales y suministros diversos se componen de:

- 2 Materiales y Suministros
- 2.99 Útiles, materiales y suministros diversos
- 2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo
- 2.99.02 Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación
- 2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos
- 2.99.04 Textiles y vestuario
- 2.99.05 Útiles y materiales de limpieza
- 2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad
- 2.99.07 Útiles y materiales de cocina y comedor
- 2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos

## Distribución Etapa N°1

Para las partidas 2.99 Útiles, materiales y suministros varios se utilizará el conductor de Horas trabajadas, para la distribución se aplicará la siguiente fórmula:

$$OMD = \frac{OM}{TotH} \times HT$$

Dónde:

**Útiles y materiales diversos por distribuir (OMD):** Es el monto por distribuir en cada centro funcional.

**Útiles y materiales diversos (OM):** Es el importe de las partidas 2.99

**Total de horas (TotH):** Es la sumatoria de las horas efectivas trabajadas.

**Horas por centro funcional (HT):** Es la sumatoria de horas trabajadas en cada centro funcional.

### Distribución Etapa N°2

Una vez obtenido los servicios por centro funcional, se prorrateará lo distribuido en el Programa 1, con los porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina de dicho programa, aplicando la siguiente fórmula:

$$MD = MD(p) \times C(f)$$

Donde:

**Monto por distribuir (MD):** monto a distribuir del Programa 1 al centro funcional de Espectro y Fonatel.

**Monto distribuido Programa 1 (MD(p)):** monto distribuido en la primera etapa en el Programa 1.

**Porcentaje distribución (C(f)):** porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina del Programa 1 de Espectro y Fonatel.

En caso de que los materiales procedan de un centro en específico, los costos son directos y deben ser asignados directamente a dicho centro funcional, a excepción de DGO y Consejo que siempre se deberán distribuir.

#### 4.7.17 Cuenta de Bienes Duraderos, Maquinaria, Equipo y Mobiliario

Las partidas a considerar en Maquinaria, equipo y mobiliario se componen de:

- 5 Bienes duraderos
  - 5.01 Maquinaria, equipo y mobiliario
    - 5.01.01 Maquinaria y equipo para la producción
    - 5.01.02 Equipo de transporte
    - 5.01.03 Equipo de comunicación

- 5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina
- 5.01.05 Equipo de cómputo
- 5.01.06 Equipo sanitario, de laboratorio e investigación
- 5.01.07 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo
- 5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso

Para estas partidas se realizará únicamente lo establecido en la Etapa N°2 y se prorrateará el monto a registrar con los porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina del Programa 1 aplicando la siguiente fórmula:

$$MD = M \times C(f)$$

Donde:

**Monto por distribuir (MD):** monto a distribuir del Programa 1 al centro funcional de Espectro y Fonatel.

**Monto por registrar (M):** es el monto por registrar en la partida 5.01 maquinaria, equipo y mobiliario.

**Porcentaje distribución (C(f)):** porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina del Programa 1 de Espectro y Fonatel.

En caso de que los bienes procedan de un centro funcional en específico, los costos relacionados deben ser asignados directamente a dicho centro funcional, a excepción de DGO y Consejo que siempre se deberán distribuir.

#### 4.7.18 Cuenta de Bienes Duraderos, Construcciones, adiciones y mejoras

Las partidas a considerar en Construcciones, adiciones y mejoras se componen de:

- 5 Bienes duraderos
- 5.02 Construcciones, adiciones y mejoras
- 5.02.01 Edificios
- 5.02.07 Instalaciones
- 5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras

#### Distribución Etapa N°1

Para la partida 5.02 se utilizará el conductor de metros cuadrados. Para esta distribución se utilizará la siguiente fórmula:

$$CAMD = \frac{CAM}{Ma} \times Mc$$

Dónde:

**Construcciones y mejoras por distribuir (CAMD):** Es el monto por distribuir en cada centro funcional.

**Construcciones y mejoras (CAM):** Es el importe de la partida 5.02 Construcciones y mejoras.

**Metros alquilados (Ma):** Es la sumatoria del área alquilada expresada en metros cuadrados.

**Metros por centro funcional (Mc):** Es la sumatoria del área expresada en metros cuadrados asignados a cada centro funcional.

## Distribución Etapa N°2

Una vez obtenido el monto por centro funcional, se prorrateará lo distribuido en el Programa 1, con los porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina de dicho programa, aplicando la siguiente fórmula:

$$MD = MD(p) \times C(f)$$

Donde:

**Monto por distribuir (MD):** monto a distribuir del Programa 1 al centro funcional de Espectro y Fonatel.

**Monto distribuido Programa 1 (MD(p)):** monto distribuido en la primera etapa en el Programa 1.

**Porcentaje distribución (C(f)):** porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina del Programa 1 de Espectro y Fonatel.

En caso de que la solicitud proceda de un centro funcional específico, los costos relacionados deben ser asignados directamente a dicho centro funcional, a excepción de DGO y Consejo que siempre se deberán distribuir.

### 4.7.19 Cuenta de Bienes Duraderos, Bienes Preexistentes

Las partidas a considerar en Bienes Preexistentes se componen de:

- 5 Bienes duraderos
- 5.03 Bienes Preexistentes
  - 5.03.01 Terrenos
  - 5.03.02 Edificios preexistentes
  - 5.03.99 Otras obras preexistentes

## Distribución Etapa N°1

Para la partida 5.03 se utilizará el conductor de metros cuadrados. Para esta distribución se utilizará la siguiente fórmula:

$$BPD = \frac{BP}{Ma} \times Mc$$

Dónde:

**Bienes preexistentes por distribuir (BPD):** Es el monto por distribuir en cada centro funcional.

**Bienes preexistentes (BP):** Es el importe de la partida 5.03 Bienes preexistentes.

**Metros alquilados (Ma):** Es la sumatoria del área alquilada expresada en metros cuadrados.

**Metros por centro funcional (Mc):** Es la sumatoria del área expresada en metros cuadrados asignados a cada centro funcional.

## Distribución Etapa N°2

Una vez obtenido el monto por centro funcional, se prorrataará lo distribuido en el Programa 1, con los porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina de dicho programa, aplicando la siguiente fórmula:

$$MD = MD(p) \times C(f)$$

Donde:

**Monto por distribuir (MD):** monto a distribuir del Programa 1 al centro funcional de Espectro y Fonatel.

**Monto distribuido Programa 1 (MD(p)):** monto distribuido en la primera etapa en el Programa 1.

**Porcentaje distribución (C(f)):** porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina del Programa 1 de Espectro y Fonatel.

En caso de que la solicitud proceda de un centro funcional específico, los costos relacionados deben ser asignados directamente a este centro funcional, a excepción de DGO y Consejo que siempre se deberán distribuir.

### 4.7.20 Cuenta de Bienes Duraderos, Bienes duraderos diversos

Las partidas a considerar en Bienes duraderos diversos se componen de:

- 5 Bienes duraderos
- 5.99 Bienes duraderos diversos
- 5.99.02 Piezas y obras de colección

- 5.99.03 Bienes intangibles
- 5.99.99 Otros bienes duraderos

Para estas partidas se realizará únicamente lo establecido en la Etapa N°2 y se prorrata el monto a registrar con los porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina del Programa 1 aplicando la siguiente fórmula:

$$MD = M \times C(f)$$

Donde:

**Monto por distribuir (MD):** monto a distribuir del Programa 1 al centro funcional de Espectro y Fonatel.

**Monto por registrar (M):** es el monto por registrar en la partida 5.99 Bienes duraderos diversos.

**Porcentaje distribución (C(f)):** porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina del Programa 1 de Espectro y Fonatel.

En caso de que los bienes procedan de un centro funcional específico, los costos relacionados deben ser asignados directamente a dicho centro funcional, a excepción de DGO y Consejo que siempre se deberán distribuir.

#### 4.7.21 Cuenta de Transferencias Corrientes, Transferencias corrientes al sector público

Las partidas a considerar en Transferencias corrientes al sector público se componen de:

- 6 Transferencias corrientes
  - 6.01 Transferencias corrientes al sector público
    - 6.01.01 Transferencias corrientes al Gobierno Central
    - 6.01.02 Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados
    - 6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no empresariales
    - 6.01.04 Transferencias corrientes a Gobiernos Locales
    - 6.01.05 Transferencias corrientes a Empresas Públicas no Financieras
    - 6.01.06 Transferencias corrientes a Instituciones Públicas Financieras
    - 6.01.07 Dividendos
    - 6.01.08 Fondos en fideicomiso para gasto corriente
    - 6.01.09 Impuestos por transferir
  - 6.02 Transferencias corrientes a personas
    - 6.02.01 Becas a funcionarios
    - 6.02.02 Becas a terceras personas
    - 6.02.03 Ayudas a funcionarios
    - 6.02.99 Otras transferencias a personas

- 6.04 Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro
  - 6.04.01 Transferencias corrientes a asociaciones
  - 6.04.02 Transferencias corrientes a fundaciones
  - 6.04.03 Transferencias corrientes a cooperativas
  - 6.04.04 Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro
- 6.05 Transferencias corrientes a empresas privadas
  - 6.05.01 Transferencias corrientes a empresas privadas
- 6.06 Otras transferencias corrientes al sector privado
  - 6.06.01 Indemnizaciones
  - 6.06.02 Reintegros o devoluciones
- 6.07 Transferencias corrientes al sector externo
  - 6.07.01 Transferencias corrientes a organismos internacionales
  - 6.07.02 Otras transferencias corrientes al sector externo

Para estas partidas se realizará únicamente lo establecido en la Etapa N°2 y se prorrateará el monto a registrar con los porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina del Programa 1 aplicando la siguiente fórmula:

$$MD = M \times C(f)$$

Donde:

**Monto por distribuir (MD):** monto a distribuir del Programa 1 al centro funcional de Espectro y Fonatel.

**Monto por registrar (M):** es el monto por registrar en la partida 6.01, 6.02, 6.04, 6.05, 6.06, 6.07 Transferencias corrientes.

**Porcentaje distribución (C(f)):** porcentajes de peso de la distribución de las partidas de nómina del Programa 1 de Espectro y Fonatel.

En caso de que las transferencias procedan de un centro funcional específico, los costos relacionados deben ser asignados directamente a dicho centro funcional, a excepción de DGO y Consejo que siempre se deberán distribuir.

En caso de presentarse pagos anuales, se aplicará el driver de presupuesto o el utilizado en la correspondiente modificación presupuestaria, esta medida aplica para todas las partidas, excepto la partida 0-Remuneraciones.

#### **4.8 Metodología aplicada en Hojas Electrónicas de Microsoft Excel**

La presente metodología se implementa mediante la utilización de hojas electrónicas de Microsoft Excel.

#### **4.9 Cargo de Costos Indirectos a un Programa**

A la fecha de elaboración de esta metodología, todos los costos del Programa 1, se cargan a la fuente de financiamiento del Canon de Regulación, al implementar esta metodología, se analizó la viabilidad de ejecutar los pagos que corresponden a los costos indirectos directamente de cada una de las fuentes de financiamiento, y luego de analizar varios escenarios, se llegó a la conclusión que realizar las actividades de esta forma es impracticable y atentaría contra el control en cuanto a información para terceros se refiere y las buenas prácticas administrativas.

Por ejemplo, si el alquiler del edificio se distribuyera antes de girar el pago correspondiente, esto implicaría, que para un solo evento como lo es el pago de alquiler, existirían 3 transferencias electrónicas, una por cada fuente de financiamiento, lo que en primera instancia, triplicaría el trabajo que actualmente lleva a cabo la Dirección de Operaciones, resultando en una necesidad inmediata en el aumento de plazas, lo que contraviene el principio de eficiencia, eficacia y economicidad, tan necesarios en la situación actual del país.

Además, el tener tres pagos de un mismo documento, podría en caso de alguna discrepancia, el requerir el triple de esfuerzo para conciliar cualquier diferencia, aspecto que no tendría sentido para los terceros que prestan servicios, pues la Sutel cuenta con solo una personería jurídica.

En resumen, para efectos de girar los pagos correspondientes se realizará desde la cuenta bancaria de Regulación, estos pagos se registrarán en el centro funcional y fuente de financiamiento correspondiente, creando Cuentas por pagar y cuentas por cobrar entre fuentes de financiamiento, las cuales serán canceladas al final de mes mediante un traslado entre dichas fuentes.